RESOLUCIÓN N° 005 DEL 15 de enero DE 2026

APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-03

*El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO** de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 del decreto 4791 de 2008, entre otras y,*

CONSIDERANDO QUE:

[1]. La Institución Educativa **EL DORADO** de la ciudad de Pereira, está interesada en contratar la ***Prestación del servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica***, para garantizar a su vez la continuidad de la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

[2]. El monto probable del proceso de contratación es inferior a 20 SMMLV y que el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

[3]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO**, establece un procedimiento expedito para los procesos de contratación de cuantías inferiores a 20 SMMLV, y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

[4]. El lugar físico o electrónico donde podrán ser consultados todos los documentos anexos y el cronograma del eventual proceso de contratación es en la Institución Educativa **EL DORADO**, ubicada en la Mz 01 Cs 01 barrio el Dorado, Pereira, al igual que Sistema Electrónico de la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o en la página WEB Institucional https://eldoradopereira.blogspot.com/

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso denominado **DORADO-2026-RE-03** para selección contractual de régimen especial o exceptuado bajo los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución Educativa **EL DORADO** y cuyo objeto es el de "*Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*".

ARTÍCULO 2°: Establecer y definir que la apertura del presente proceso con las subsecuentes ofertas económicas y/o cotizaciones buscan analizar la viabilidad, capacidad y oportunidad de realizar el proceso contractual más no serán vinculantes para ninguna de las partes si el proceso no es viable o la Entidad no tiene capacidad operativa, técnica y/o financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en la cartelera física de la Institución Educativa **EL DORADO** el presente acto y/o publíquese en la página https://eldoradopereira.blogspot.com/ la invitación pública para cotizar o hacer ofertas económicas.

Dado en Pereira, Risaralda, el 15 de enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO

PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-03

OBJETO: *Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica.*

Pereira, 15 de enero de 2026

1. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se recomienda a todos los interesados, seguir o tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

[1]. **Ineficacia del retiro o modificación de la propuesta**. Una vez la propuesta haya sido objeto de evaluación por parte de la Institución, el proponente no podrá retirarla ni modificarla en perjuicio de la Entidad y en caso de resultar adjudicatario, el proponente estará obligado a suscribir el contrato correspondiente; de lo contrario, incurrirá en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, aplicable a quienes se abstienen de celebrar el contrato sin justa causa.

[2]. **Presentación de la oferta económica:** El proponente deberá presentar la oferta económica con sus respectivos precios unitarios, indicando de manera expresa si los valores incluyen o no el IVA. La oferta podrá remitirse al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co o entregarse en físico en las instalaciones de la Institución Educativa El Dorado.

[3]. **Visitas técnicas a la Entidad**: El proponente deberá efectuar las visitas que estime necesarias a la Institución Educativa El Dorado para conocer de manera precisa la necesidad contractual y los requerimientos mínimos previstos en los documentos del proceso; para ello, y conforme al cronograma de publicación, el proponente deberá revisar los estudios previos, análisis técnicos, condiciones mínimas y demás documentos que la ENTIDAD disponga.

2. ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso con su correspondiente descripción, es importante aclarar que los tiempos se pueden ampliar debido a condiciones especiales o particulares de la Institución Educativa **EL DORADO**.

Et	Proceso	Fecha	Descripción
1	Acta de apertura de proceso contractual e invitación Pública.	15 de enero de 2026	Se publica en la cartelera oficial y/o en el portal WEB institucional https://eldoradopereira.blogspot.com/ la invitación púbica en el marco del proceso de planeación con acta de apertura
2	Presentación de ofertas y cotizaciones.	Hasta el 17 de enero de 2026	Fecha para que los interesados presenten las ofertas económicas y/o cotizaciones en el marco de la necesidad que se pretende atender.
3	Plazo para que interesados conozcan las necesidades, condiciones y naturaleza del objeto contractual.	Hasta 17 el enero de 2026	Espacio para que los interesados conozcan en sitio y en detalle la necesidad que se requiere suplir con el objeto contractual, para que puedan hacer preguntas y obtener datos específicos necesarios para la ejecución del contrato
4	Publicación de estudios previos y análisis del sector.	Hasta el 15 de enero de 2026	A través de la página del Colombia Compra SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii se publican los estudios previos y en análisis del sector
5	Plazo para resolver inconsistencias o imprecisiones de las propuestas o para el retiro de esta.	Hasta el 17 de enero de 2026	Fecha límite para que el interesado pueda resolver las situaciones, ajustar su propuesta y volverla a presentar a la Institución o para retirarla
6	Informe de evaluación del proceso de selección objetiva a través del criterio de mejor precio.	Hasta el 19 de enero de 2026	A través de la página del Colombia Compra SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii se publica el informe de evaluación y todos los documentos de la fase de planeación.
7	Observaciones al informe de evaluación.	Hasta 20 de enero de 2026	Plazo para que los interesados presenten observaciones al informe de evaluación
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o ajuste de informe de evaluación.	Hasta 21 de enero de 2026	Plazo para que la entidad resuelva las observaciones del informe de evaluación y se presente nuevo informe de evaluación de ser necesario.
9	Plazo para que el adjudicado presente la demás documentación requerida para la firma del contrato.	Hasta el 22 de enero de 2026	Fecha límite para que el adjudicado presente documentación anexa como pólizas, seguros y demás compromisos.
10	Firma de contrato.	Desde el 22 de enero de 2026	Fecha a partir de la cual, y una vez se cumplan todos los requisitos, se procede pasar a firma de contrato y actas de inicio.

Nota: Estas fechas pueden ser modificadas ampliando el plazo en caso de fuerza mayor, para lo cual en la página WEB institucional se anexará el nuevo calendario y la motivación para la modificación del calendario.

3. INFORMACIÓN DEL PROCESO

3.1. Descripción del Objeto para Contratar

El objeto del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad manifiesta es:

Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica.

Que busca garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

3.2. Relación de servicios, bienes o productos a adquirir

La Institución Educativa **EL DORADO**, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica, aquella que le permita *Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*, con la siguiente lista probable de servicios y/o actividades:

[1]. Realizar acompañamiento profesional periódico para la revisión, organización, ajuste y validación de la información contable, presupuestal y tributaria de la Institución Educativa, garantizando su coherencia, integridad y cumplimiento normativo.
[2]. Conciliar, elaborar, presentar y efectuar seguimiento a las declaraciones tributarias a cargo de la Institución Educativa, incluidas las retenciones practicadas, ante la DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal, utilizando los medios electrónicos y firmas autorizadas, dentro de los plazos legales establecidos.
[3]. Preparar, validar y presentar los informes contables y presupuestales de carácter trimestral y anual exigidos por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y demás autoridades competentes, a través de las plataformas oficiales correspondientes.
[4]. Elaborar informes financieros comparativos, con sus respectivas notas explicativas, y apoyar la preparación y presentación de los estados financieros de cierre de vigencia, conforme a la normatividad aplicable.
[5]. Asesorar al Rector y a la Tesorería en la planeación financiera, control presupuestal y toma de decisiones, en el marco de la administración del Fondo de Servicios Educativos.
[6]. Apoyar la gestión contable de los procesos contractuales, incluyendo el reporte de información en plataformas de control fiscal y de contratación pública, tales como SIA y SECOP II, conforme a los requerimientos normativos.
[7]. Atender y dar respuesta técnica a requerimientos, observaciones o solicitudes de información formuladas por entidades de control y fiscalización, y formular, cuando sea requerido, planes de mejoramiento relacionados con la gestión contable y financiera.
[8]. Asesorar la gestión de inventarios institucionales, el registro de depreciaciones y los trámites contables asociados a bajas de bienes, cuando a ello hubiere lugar.
[9]. Elaborar, revisar y presentar la información exógena y de medios magnéticos ante las autoridades tributarias nacionales y territoriales, dentro de los términos legales.
[10]. Formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de los procesos contables, administrativos y financieros de la Institución Educativa

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

Nota 01: Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución y atención de las actividades y servicios requeridos, igualmente los elementos de seguridad y los elementos de bioseguridad.

Nota 02: Todas las actividades que deban ejecutarse dentro de la Institución Educativa **EL DORADO** deberán ser previamente coordinadas con el SUPERVISOR o el CONTRATANTE, con el propósito de minimizar el impacto en la prestación del servicio educativo.

Nota 03: El CONTRATISTA se asegurará que sus subcontratistas, empleados, colaboradores y/o obreros, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos por menores de edad y en tal caso, no permitirá que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**.

Nota 04: El CONTRATISTA deberá realizar las visitas solicitadas para las revisiones que sean requeridas durante el contrato contemplando tener el personal capacitado disponible para realizar estas revisiones e informar al contratista o el supervisor los requerimientos para realizar las actividades

3.3. Requisitos para la ejecución del contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

3.3.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Dado la naturaleza del objeto contractual que es el Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica, no se necesitan permisos especiales o licencias para su adquisición, según la Ley 810 de 2003 en su artículo 8. "Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción"; sin embargo, es necesario que el CONTRATISTA considere e implemente las siguientes normativas asociadas:

[1]. Tarjeta Profesional de Contador Público vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, conforme a la Ley 43 de 1990.
[2]. Habilitación profesional del representante legal, en caso de personas jurídicas o firmas de contadores, debidamente registradas ante la Junta Central de Contadores.
[3]. Licencias de uso de software contable, tributario u ofimático, cuando estos sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su legalidad y derechos de uso.
[4]. Autorizaciones y licencias de propiedad intelectual, cuando se utilicen herramientas, metodologías, formatos o desarrollos propios protegidos por derechos de autor.
[5]. Cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, cónforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, dada la naturaleza reservada de la información financiera y contable.

En ningún caso se permitirá la ejecución del contrato sin que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes señalados, los cuales serán verificados por el SUPERVISOR del contrato.

3.3.2. Documentos técnicos para el desarrollo de la actividad contractual.

El CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial para realizar actividades comerciales, respecto a los siguientes aspectos:

[1]. Normas de contabilidad pública y privada aplicables al sector educativo, según corresponda.
[2]. Normas de Información Financiera – NIF, vigentes en Colombia.
[3]. Legislación tributaria nacional y territorial, aplicable a instituciones educativas oficiales.
[4]. Régimen de control fiscal y principios de la gestión presupuestal pública.
[5]. Ley 43 de 1990 y código de ética del Contador Público.
[6]. Normativa de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias).

[7]. Normas sobre control interno, archivo y conservación de documentos contables.
[8]. Normas de protección de datos personales y reserva de la información.
[9]. Uso legal de software contable, financiero y tributario.
[10]. Directrices del Ministerio de Educación Nacional aplicables a la gestión financiera de establecimientos educativos oficiales.

En caso de que para el desarrollo de alguna actividad específica se requiera autorización adicional por parte de autoridad competente, el CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y previa al SUPERVISOR del contrato, a fin de adelantar las gestiones correspondientes; en ningún caso se autoriza el inicio o continuidad de la actividad sin el cumplimiento pleno de dichos requisitos.

3.4. Obligaciones del contratista

Son obligaciones generales del CONTRATISTA son las siguientes:

Obligaciones Generales:

[1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
[2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
[3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
[4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
[5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
[6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
[7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
[8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
[9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa **EL DORADO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
[10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
[11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa **EL DORADO**, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
[12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA.

[1]. Conocer en detalle los documentos relacionados, como la Invitación Pública, los Estudios Previos, el Análisis del Sector y la proyección del contrato, y ejecutar las actividades, prestar los servicios o entregar los insumos y elementos conforme a lo estipulado en dichos documentos.
[2]. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos de conformidad con el art. 5 de la ley 80 de 1993
[3]. Contar y disponer del personal idóneo y capacitado para prestar eficientemente los servicios requeridos, cumpliendo con las normas de bioseguridad y seguridad industrial vigentes
[4]. Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
[5]. Brindar al SUPERVISOR o al CONTRATISTA, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.
[6]. Asumir la plena responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, los cuales deberán realizarse a su nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por los actos derivados de dichos procesos.

[7]. Garantizar la reserva de los documentos que le sean entregados y deberá abstenerse de hacer reproducciones o copias no autorizadas de las mismas.
[8]. Verificar que sus empleados, subcontratistas, operarios, obreros y terceros vinculados, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad y en tal caso no permitir que ejerzan actividades dentro de la institución educativa **EL DORADO**.
[9]. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.5. Valor estimado del contrato

La aceptación de la oferta y el valor del contrato se limitarán al monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 003 de 2026, que será de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.200.000,^{00}.),** incluyendo el IVA y todos los tributos y costos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; este monto podrá ser ajustado en tiempo y valor, hasta un 50% adicional, según lo dispuesto en las condiciones del contrato y en caso de que el monto total de los, servicios, actividades, materiales y/o los insumos suministrados al finalizar el contrato sea inferior al valor del contrato, la diferencia será devuelta al presupuesto y el CONTRATISTA no podrá reclamar compensación alguna, incluyendo la económica sobre la diferencia.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa **EL DORADO** lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas.

4.1. Criterios habilitantes

Son criterios habilitantes

4.1.1. Capacidad jurídica

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:
[1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o cotización.
[2]. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal si es persona jurídica.
[3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
[4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
[5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
[6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
[10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
[11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.2. Capacidad técnica.

Experiencia: El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: *"Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica"* cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la institución educativa **EL DORADO** en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa **EL DORADO** y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

Oferta Técnica: El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

4.1.3. Capacidad financiera y capacidad organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación. En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

4.1.4. Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique y el valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

4.2. Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **MENOR PRECIO TOTAL** y en este caso:

[1]. Cada proponente deberá presentar su oferta económica detallando los precios unitarios y el valor total, con base en las cantidades estimadas por la Entidad.
[2]. La selección se realizará a favor del oferente que presente el menor valor global, cumpliendo con los requisitos habilitantes.
[3]. El valor del contrato será el valor total ofertado por el proponente seleccionado, sin que necesariamente coincida con el valor total del CDP; no obstante, dicho valor debe estar respaldado presupuestalmente por la Entidad.

El precio debe incluir todos los costos asociados, el IVA y demás tributos aplicables. Por esta razón, no se asignarán puntajes relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único criterio de evaluación será el precio, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

4.2.1. Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

[1]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.
[2]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.
[3]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
[4]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.
[5]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
[6]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
[7]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
[8]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
[9]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

4.2.2. Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

5. PLAZO, GARANTÍAS Y CONDICIONES DE PAGO

5.1. Duración de contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **CUATRO (04) MESES**, sin sobrepasar el 30 de abril de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero; este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa **EL DORADO** lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo y en ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

5.2. Forma de pago

La Institución Educativa **EL DORADO** efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa

aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

[1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
[2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
[3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
[4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa **EL DORADO** contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes. La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa **EL DORADO** no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

5.3. Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección o, si hubiere lugar a ello, desde el vencimiento de la prórroga correspondiente, entendiéndose este plazo como el término mínimo obligatorio exigido por la ENTIDAD; en consecuencia, cuando el proponente señale en su oferta un término de validez inferior, dicho término no será tenido en cuenta y se asumirá, para todos los efectos legales, que la propuesta mantiene una vigencia mínima de TRES (3) meses, aun cuando la cotización indique un plazo menor, y cuando el proponente no exprese término alguno de validez, se entenderá igualmente que la oferta tendrá la vigencia mínima antes indicada; no obstante, el proponente podrá retirar su oferta, siempre y cuando presente solicitud escrita ante la entidad antes de iniciarse la etapa de evaluación de las ofertas, circunstancia en la cual no se generará consecuencia sancionatoria alguna; una vez iniciada la evaluación, la propuesta será **IRREVOCABLE**, quedando la decisión de adjudicación a cargo exclusivo de la entidad conforme a los principios de selección objetiva y transparencia, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, so pena de incurrir en la inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por abstenerse de celebrar el contrato sin justa causa..

5.4. Garantías

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Institución Educativa **EL DORADO**, que se expida con posterioridad a la suscripción del contrato y que modifique las condiciones inicialmente pactadas, en especial aquellas relacionadas con las obligaciones del CONTRATISTA, será incorporada al contrato sin que medie negociación alguna; esto, en virtud de que las Instituciones Educativas Públicas se rigen por el principio de legalidad, no tienen capacidad de modificar o desconocer disposiciones de orden público ni pueden pactar cláusulas contrarias al marco normativo vigente. De conformidad con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado durante la ejecución del contrato a menos que medie justa causa o causa por fuerza mayor en cuyo caso se podrán pactar nuevos precios o, si no es posible se procederá a la liquidación del contrato toda vez que el proponente tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán

de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales (pólizas de cumplimiento), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

6. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

7. ANTICORRUPCIÓN

"El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente,

el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el CONTRATISTA o en su defecto por el rector de la institución educativa **EL DORADO**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del SUPERVISOR, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA En el ejercicio de sus funciones el (la) SUPERVISOR(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como SUPERVISOR, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad si lo hubiere, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Institución Educativa **EL DORADO**.

El SUPERVISOR no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El SUPERVISOR y/o CONTRATANTE entre otras funciones tendrán las siguientes:

[1]. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
[2]. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
[3]. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
[4]. Mantener en contacto a las partes del contrato.
[5]. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
[6]. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
[7]. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
[8]. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
[9]. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
[10]. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

[11]. Verificar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).

[12]. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.

[13]. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.

[14]. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

[15]. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.

[16]. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.

[17]. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

[18]. Avalar los documentos soporte para los pagos.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa **EL DORADO** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y/o en la cartelera física de la Institución Educativa **EL DORADO**.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co. En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia de este se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Institución Educativa **EL DORADO** determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta y si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la Institución Educativa **EL DORADO** informe el resultado definitivo.

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SECTOR DE SERVICIOS CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS CON FINES DE CONTRATACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2025-RE-03

Pereira, 15 de enero de 2026

1. CARACTERIZACIÓN

1.1. Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa El Dorado.

La institución educativa **EL DORADO** del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio EL DORADO y barrios cercanos, caracterizados por su pluriculturalidad, alegría y por un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas, pero que también se caracteriza por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por familias ampliadas, donde aproximadamente el 35% lo componente padre y madre, el resto, aproximadamente el 65% está compuesta por familia parcial, padre o madre, familia extendida, abuelos o tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, pero al ser una realidad, debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta el colegio. En términos laborales, las familias de dos estudiantes, mayoritariamente están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas, lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectivas a los niños y niñas matriculado y de ahí la importancia de procurar un servicio educativa en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participaciones.

La institución cuenta con aproximadamente 680 estudiantes en la jornada normal o tradicional, repartidos en dos jornadas, donde la mañana es mayoritariamente estudiantes de secundaria y en la tarde son estudiantes de primaria; el equipo docente está conformado por 34 docentes aproximadamente, una docente orientadora, una docente de apoyo pedagógico, un coordinador y el rector. El personal administrativo está conformado por una secretaria de Rectoria, una tesorera, una secretaria de coordinación, una bibliotecaria y tres conserjes. Las edades promedio del equipo docente están entre los 40 y 50 años, pero este rango se ha ido corriendo en virtud de la conservación y no renovación de la planta, lo que implica que exista un ligero crecimiento de las incapacidades por enfermedad general, que es lo que se espera bajo condiciones normales de operación. El servicio de vigilancia y aseo está tercerizado por la Secretaría de Educación de Pereira, por lo que este personal es altamente itinerante lo que dificulta el desarrollo de algunos procesos y la continuidad de otros entendiendo esto en el sentido que la experiencia adquirida constituye un elemento de calidad para el mejoramiento continuo.

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativo suman alrededor de 700 personas, cada una con realidades y expectativas diversas, con un acervo experiencial amplio y con necesidades específicas, en todo caso el proyecto educativo institucional contiene una misión clara, que se establece como:

MISIÓN	*Propiciar espacios e intencionar acciones que contribuyen a la orientación de seres humanos con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad personal, familiar, social, ambiental y ciudadana; seres humanos encaminados por la autonomía, la creatividad y la ética, e irradiados por las áreas del conocimiento propias de la formación académica y de las competencias interculturales y pluriétnicas que les posibilitan establecer relaciones armónicas y liderar procesos de transformación basados en el bien común y la justicia.*

Esta misión implica una lectura del contexto, interpretando las realidades de cada estudiante y desde luego las competencias profesionales de cada docente, articuladas bajo una propuesta curricular para alcanzar los fines de la educación consagrados en el artículo 05 de la Ley 115 de 1994. En este sentido la Ley 80 de 1993, en su artículo 03 establece que servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos y de forma específica para los estudiantes de la Institución educativa El Dorado.

1.2. Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector

La institución educativa **EL DORADO** elabora el presente documento en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente a través de la guía para la elaboración de estudios del sector donde se establece que alcance de un **ESTUDIO DE SECTOR** debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en concordancia con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** y en sintonía con la misma guía de Colombia Compra Eficiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el producto interno bruto Industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores qué se presenten durante este proceso. Por ello se realiza este estudio del sector, con los elementos necesarios pero suficientes para comprender cómo se mueve el mercado, cuáles son las características de los oferentes y desde luego los compradores, pero también las características técnicas y operativas de los servicios buscados o los suministros y elementos necesario para garantizar la prestación continua del servicio educativo, al igual que los compromisos tanto de los oferentes y proveedores como de la entidad CONTRATANTE.

1.3. Objetivo del Estudio

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa EL DORADO, realiza el presente estudio del sector comercio de bienes o servicios que comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta a fin de llevar a cabo el proceso para *"Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica"* , a fin de mejorar la prestación del servicio educativo y garantizar el ejercicio y continuidad del derecho a una educación de calidad para los estudiantes del colegio.

2. ASPECTOS GENERALES

La importancia del servicio la contabilidad en el desarrollo curricular para una institución educativa, es un aspecto que se debe tener en cuenta al momento de organizar la prestación del servicio; a través de la contabilidad se puede conocer de manera precisa el estado de las entidades y como se toman las decisiones que son propuestas para alcanzar los fines de la educación, además, sirve como una excelente herramienta para la planificación, permite verificar ingresos y egresos de los colegios, así como elaborar estados financieros para consulta o presentación tanto al Consejo Directivo como a los entes de control y vigilancia, por su parte, la información financiera es otra de las herramientas más útiles para el desarrollo de la propuesta curricular institucional, a través del análisis de esta información, se pueden tomar decisiones sobre como optimizar el recurso no solamente financiero sino también el talento humano, al igual que el gasto público, la inversión en la infraestructura o incluso la inversión privada. Las instituciones educativas para su funcionamiento tienen lo que se denominan los Fondos de Servicios Educativos que son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de persona.

Estos fondos precisan de herramientas contables, financieras y presupuestales para su correcto funcionamiento, en adición a que están supeditados a reglamentación específica sean estos decretos, leyes o resoluciones, e incluso su funcionamiento depende de las decisiones tomadas por los consejos directivos a través de los reglamentos internos. Dado que los rectores adolecen de las competencias profesionales y técnicas relacionadas con la contabilidad, las finanzas, incluso con aspectos relacionados con la tributación, es necesario contar con un profesional en el ramo que pueda con su tarjeta profesional dar garantía de la correcta ejecución a la igual que la garantía necesaria para rendir los informes a los estes de control como son la Contraloría Municipal, la Contraloría Nacional de la república e incluso a la misma Secretaría de Educación Municipal en su departamento o dependencia financiera.

2.1. Análisis de sector económico - productivo

Un sector económico es cada una de las partes resultantes de la división de la actividad económica de un país, generalmente, teniendo en cuenta diferentes factores como el valor añadido de los bienes o servicios producidos. En otras palabras, un sector económico es el conjunto de actividades productivas o comerciales que reúnen una serie de características similares. Es decir, son negocios que cuentan con una naturaleza común. Habitualmente suele realizarse una división de la actividad económica en cuatro sectores diferenciados:

[1]. **Sector primario**: Formado por aquellas empresas que desarrollan su actividad a través de la obtención de recursos naturales. Es el caso de compañías ganaderas o agrícolas.
[2]. **Sector secundario**: En este sector se da la transformación de materia prima en producto elaborado. Aquí se encuentra el ejemplo de la industria textil o la fabricación de muebles.
[3]. **Sector terciario o servicios**: Este sector se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados. Hablamos por ejemplo del negocio de las telecomunicaciones o el turismo.
[4]. **Sector cuaternario**: Incluye actividades de investigación y desarrollo, donde la clave es el conocimiento. Nos referimos, por ejemplo, a las compañías que se dedican a la creación de softwares, que luego empresas de otros rubros pueden utilizar para sus operaciones. Así, este sector se caracteriza porque el uso de sus productos puede aumentar la productividad y la rentabilidad en distintos negocios y, en general, de un país o mercado.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la comercialización de productos terminados es el sector XXXX.

2.1.1. Agentes que conforma el sector

Son agentes que conforman el sector que agrupa a la empresas y personas naturales que su actividad comercial se relaciona con el objeto contractual:

[1]. **Consejo nacional de protección al consumidor:** Es un órgano de trabajo interinstitucional creado para la integración del marco normativo local y nacional sobre protección del consumidor, así como para el fortalecimiento de las actividades que se realizan a favor de los consumidores.
[2]. **Junta Central de Contadores – JCC**. Esta entidad es responsable de velar por la ética y la calidad en el ejercicio de la contaduría pública en el país, estableciendo normas y requisitos para la práctica de la contaduría, lleva a cabo procesos de registro, supervisión y control de los profesionales y entidades que ejercen esta profesión.
[3]. **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**: Promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas.
[4]. **Superintendencia de Industria y Comercio**: La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.
[5]. **Superintendencia de Sociedades:** Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales.

2.1.2. Encuestas mensuales de servicios

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) es una investigación realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia y cuyo objetivo es recopilar información sobre la actividad económica en el sector de servicios del país; se lleva a cabo mensualmente y está dirigida a empresas y establecimientos que se dedican a la prestación de servicios en diferentes áreas, como transporte, comunicaciones, alojamiento, servicios financieros, servicios profesionales, entre otros. La encuesta

recopila datos sobre los ingresos, gastos, empleo, precios y otros indicadores económicos relevantes para el sector de servicios. Esta encuesta es fundamental para la medición y el análisis de la actividad económica en el sector servicios de Colombia, proporcionando información clave para la elaboración de estadísticas económicas oficiales, como el Producto Interno Bruto (PIB) y otros indicadores macroeconómicos, además, permite realizar análisis detallados del desempeño del sector de servicios, identificar tendencias y contribuir al diseño de políticas públicas adecuadas.

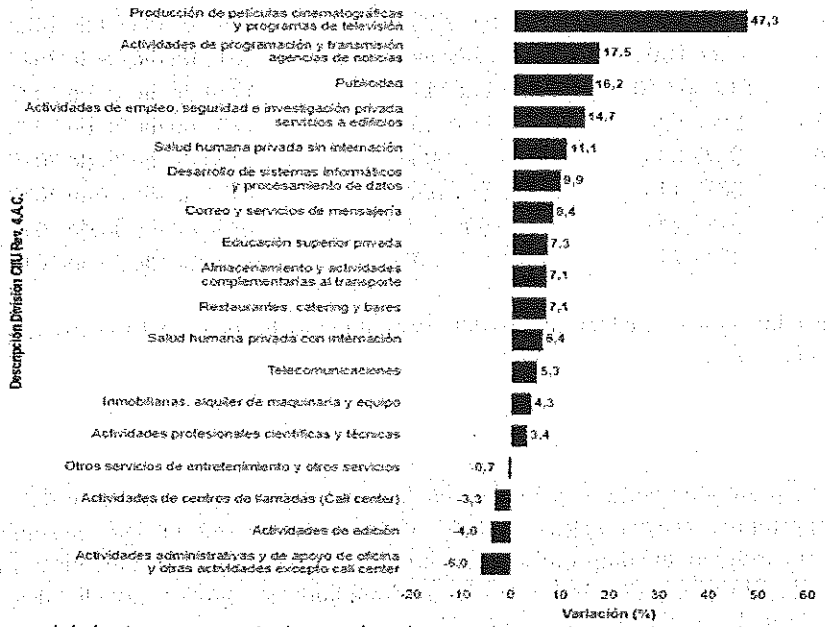


Figura 2.1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional. septiembre (2025p - 2024)

En septiembre de 2025, el sector servicios registró un comportamiento mayoritariamente positivo, con catorce de los dieciocho subsectores presentando variaciones anuales favorables en sus ingresos nominales frente al mismo mes de 2024, lo que evidencia una dinámica de crecimiento general del sector.

Los subsectores de almacenamiento y actividades complementarias al transporte (7,1 %) y correo y mensajería (8,4 %) mostraron un desempeño positivo, al igual que restaurantes, catering y bares (7,1 %), impulsados principalmente por los ingresos operacionales. En el grupo de información y comunicaciones se observó un comportamiento heterogéneo, destacándose producción de películas y programas de televisión con un crecimiento significativo (47,3 %), mientras que actividades de edición presentó una contracción (–4,0 %). Telecomunicaciones (5,3 %) y desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,9 %) reflejaron una expansión moderada y sostenida. Las actividades inmobiliarias y de alquiler de maquinaria crecieron 4,3 %, y las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un aumento de 3,4 %, en tanto que el subsector de publicidad presentó un crecimiento destacado (16,2 %). En las actividades administrativas y de apoyo, se evidenció un comportamiento mixto, con crecimientos en empleo, seguridad y servicios a edificios (14,7 %) y contracciones en call center (–3,3 %) y en otras actividades administrativas de apoyo (–6,0 %). En los subsectores sociales, la educación superior privada creció 7,3 %, mientras que la salud humana privada mostró incrementos tanto con internación (6,4 %) como sin internación (11,1 %). Por su parte, otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una leve disminución (–0,7 %).

2.1.3. Variación de los SMLMV

Según artículo 25 de la Constitución Política de Colombia "*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*". y el artículo 53 ibídem establece como uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo. El salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1572 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo legal vigente para el año 2025 en UN MILLÓN

CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.423.500), con un incremento del 9.5% sobre el salario mínimo del 2024, la variación del salario durante los últimos 9 años es la siguiente:

Año	Salario mínimo	Auxilio de Transporte	Decreto
2026	$1.750.905	$249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	$1.160.000	$140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	$1.000.000	$117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	$908,526	$106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	$877,803	$102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	$828,116	$97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	$781,242	$88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	$737,717	$83,140	2209 de dic 30 de 2016

En este aspecto, dada la fuerte inflación y este incremento del salario mínimo, los bienes y servicios para el 2025 tendrán un fuerte aumento en comparación con el 2024.

2.2. Aspectos Técnicos

Los bienes o servicios que se pretenden adquirir para atender la necesidad institucional están detallados en el Anexo 01 del presente documento y es importante precisar que las cantidades allí señaladas son referenciales y estimadas con base en el estudio de mercado, por lo cual no constituyen un compromiso de compra fija. En atención a las dinámicas y necesidades propias de la Institución Educativa El Dorado, el proceso de contratación se podrá adjudicar bajo dos modalidades, la primera es por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad precios unitarios a monto agotable, donde se contratará el suministro a precios unitarios, sin cantidades fijas preestablecidas, según los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, el segundo es or el valor total estimado, en el caso de que se conozcan con exactitud las cantidades de bienes y/o servicios requeridos, permitiendo una adjudicación a precio unitario pero con cantidades fijas a la fecha de adjudicación.

2.3. Marco Regulatorio

El marco regulatorio en un proceso contractual es el conjunto de normas, principios y procedimientos que rigen la celebración, ejecución y terminación de un contrato, estableciendo las reglas del juego para todas las partes involucradas y garantiza que el contrato se desarrolle dentro de un entorno legal seguro y predecible; para el presente proceso contractual, el marco regulatorio sobre el cual se alcanzan los fines son los siguientes:

[1]. **Ley 80 de 28 de octubre de 1993.** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
[2]. **Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias"
[3]. **Ley 1150 del 16 de junio de 2007.** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación pública"
[4]. **Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
[5]. **Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015**: "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
[6]. **Decreto 670 del 25 de abril de 2017**: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015".

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa El Dorado, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, ha identificado diversas empresas con la capacidad de cubrir la necesidad manifiesta en el tiempo y condiciones requeridas; estas empresas cumplen con los requisitos establecidos,

incluyendo el término de respuesta para las garantías solicitadas, lo cual permite afirmar que existe una pluralidad suficiente de oferentes en el mercado, lo que posibilita que la Institución Educativa El Dorado pueda escoger la propuesta económica más adecuada para la contratación. Al realizar la búsqueda en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encontró una variedad de oferentes en el mercado, lo que refuerza la idea de que es posible seleccionar entre varias opciones que cumplen con las condiciones y requerimientos establecidos en el objeto contractual; entre los proveedores destacados en la plataforma SECOP se encuentran:



Este análisis muestra que el mercado ofrece una cantidad suficiente de proveedores capaces de satisfacer las necesidades especificadas, asegurando la competencia y viabilidad de la contratación.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este análisis de la demanda se realiza con el objetivo de entender y predecir las cantidades de un productos o servicios que otras instituciones educativas o Entidades del Estado están dispuestos a comprar a diferentes precios; es una parte fundamental de la investigación de mercado y permite tomar decisiones informadas sobre el desarrollo y la comercialización de nuevos productos o servicios a través de la recopilación de datos sobre los patrones de compra y las preferencias de los consumidores, y su análisis para identificar tendencias y patrones. A partir de esta información, la institución educativa EL DORADO se puede formar una idea de la cantidad de un producto o servicios que otros colegios están dispuestos a comprar y su precio aproximado.

4.1. Contratos de la Entidad

Para el análisis de la demanda, en los últimos años la institución educativa EL DORADO se han ha realizado contratos para prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica a saber:

AÑO	N° PRO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2023 I y II Sem	01	Contratación Directa	Prestar el servicio de revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos y contabilización de los mismos, auditar todos los pagos que se realicen cumplan con los soportes de ley y manejo presupuestal, elaboración de informes para presentación a entes de control acordes con la información financiera y libros contables llevados en la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica para ejecución presupuestal	$ 2.550.000+	2023 I y II Sem
2024 I y II Sem	01	Contratación Directa	prestación el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica	$2.850.000 + $8.550.000	Luz Dary Arbeláez

2025 I y II Sem	01	Contratación Directa	prestación el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica	$3.300.000 + $9.900.000	Luz Dary Arbeláez

El valor estimado del contrato para la vigencia correspondiente se determina tomando como referencia el valor del contrato ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior, el cual ascendió a **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)**, para un promedio mensual de **UN MILLÓN CIENMIL PESOS M/CTE ($1.100.000)** correspondiente a la prestación del servicio profesional de asesoría contable a la Institución Educativa El Dorado y con el propósito de preservar el equilibrio económico del contrato, asegurar la continuidad en la prestación del servicio y mantener el poder adquisitivo del valor contractual, se aplica un ajuste salario mínimo estimado del nueve por ciento (23 %), atendiendo a criterios técnicos, financieros y de razonabilidad del gasto público, teniendo en cuenta que el objeto contractual y el alcance del servicio se mantienen sustancialmente equivalentes a los de la vigencia anterior. En consecuencia, el valor estimado del contrato para la nueva vigencia asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000)**, con un valor mensual aproximado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.300.000)** valor que resulta acorde con las condiciones del mercado, proporcional al objeto contractual y coherente con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

4.2. Análisis de otros contratos con objetos similares

Asimismo, se indagó en la plataforma SECOP I y/o SECOP II, por procesos contractuales similares al objeto contractual que se pretende adquirir y que se muestra de forma condensada en la siguiente tabla:

AÑO	N° PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR MENSUAL	CONTRATISTA
2025	N° 08	I.E. Juan XXIII	Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos	$8.100.000	$1.012.500	Alexandra Aristizábal Londoño
2025	13 cpsm CONTADOR	I.E. La Julita	Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos	$14.000.000	$1.555.555	Alexandra Aristizábal Londoño
2025	006	I.E. Augusto Zuluaga	Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable; ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta de requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos	$10.000.000	$1.111.111	Alexandra Aristizábal Londoño

$$\bar{x} = \frac{\sum x_i}{n} = \frac{\$1.012.000 + \$1.555.555 + \$1.111.111}{3} = \$1.226.388$$

or lo anterior, es posible inferir que el valor mensual de referencia para este contrato, tomando como base el cálculo actual y proyectando un incremento del veinte por ciento (20 %) asociado al ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026, se ubicaría aproximadamente en $1.471.666 mensuales. En consecuencia, el valor anual estimado del contrato ascendería a $17.659.992, sin perjuicio de los ajustes que se deriven de la normatividad vigente o de disposiciones posteriores del Gobierno Nacional. No obstante, resulta indispensable analizar la capacidad financiera de la Institución Educativa, con el fin de establecer hasta qué punto esta necesidad puede ser atendida con los recursos efectivamente disponibles. En tal sentido, la definición precisa del valor contractual estará sujeta a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual permitirá verificar la existencia real del recurso, así como la disponibilidad de saldos en las cuentas bancarias institucionales.

4.3. Cómo contratan otras Entidades

Al revisar la plataforma SECOP, se puede observar que varias Instituciones Educativas tanto de Pereira como de la región utilizan la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATACIÓN ESPECIAL O DE RÉGIMEN EXCEPTUADO,** debido a que el monto de los contratos que suscriben no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigente; este hecho permite concluir que, para la adquisición de los bienes, servicios o suministros necesarios, la opción más eficiente y acorde con la legislación vigente es la aplicación de la modalidad establecida por los manuales de contratación de cada entidad; así la modalidad de contratación especial o régimen exceptuado se fundamenta en los lineamientos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que facultan a las entidades públicas, incluidas las Instituciones Educativas, para contratar directamente ciertos bienes o servicios sin necesidad de seguir los procedimientos establecidos para contratos de mayor cuantía, subasta inversa y demás; esta excepción se aplica siempre y cuando el valor del contrato no supere los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que facilita la agilidad y eficiencia en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las instituciones educativas. Por lo tanto, bajo este marco normativo, la Institución Educativa El Dorado puede optar por esta modalidad, lo que le otorga mayor flexibilidad y rapidez en la contratación, sin renunciar a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión pública.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

A efecto de conocer y establecer un valor proyectado para esta contratación y como punto de referencia, se tomaron los contratos anteriores de vigencias pasadas al igual que contratos con otras Instituciones Educativas. El resumen de precios se evidencia en el anexo 01

6. CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente estudio, se requiere el: "*Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*" para poder dar continuidad con la prestación del servicio educativos. Para ello, se ha determinado lo siguiente:

[1]. Dada el monto del contrato, la opción más eficiente para la adquisición de los bienes o servicio es a través de la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO**. bajo el amparo del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que facultan a las instituciones educativas la aplicación de esta figura

[2]. El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al objeto del presente proceso corresponde al sector Comercio y de bienes y servicios.

[3]. Se realizó el análisis del sector al que pertenecen las empresas que suministran la adquisición de insumos y equipamiento objeto del presente contrato, encontrando que ellas efectivamente pueden atender la necesidad manifiesta en la Institución Educativa el Dorado

[4]. El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, estos documentos sirven también para hacer una selección objetiva de la propuesta que más le convenga a la institución educativa y con la cual se pueda atender mejor la prestación del servicio educativo.

[5]. El presente proceso de selección se realizará por el SISTEMA DE MENOR PRECIO TOTAL, y propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem ponderado por la cantidad de elementos, insumos, servicios, actividades y demás y el valor del contrato será igual o inferior al valor de la propuesta económica sin sobrepasar el valor del CDP correspondiente.

[6]. El promedio entre las ofertas teniendo en cuenta únicamente el valor unitario los servicios a realizar es de $1.300.000 y es con base a estos valores que se tomará la decisión de a cuál proveedor se le va a adquirir el bien o el servicio en relación con el objeto contractual.

[7]. El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria de los ítems dado los precios unitarios. De nuevo recalcando que no existe certeza de la cantidad exacta de insumos o servicios necesitados pues estos dependen de la forma como vaya evolucionando la prestación del servicio, pueden ser más o menos y lo más conveniente para la

Institución Educativa es que tenga la flexibilidad de ir adquiriendo los mismos en la medida que estos se vaya requiriendo, sin sobrepasar el presupuesto y desde luego el valor contratado y siempre con una planeación oportuna que garantice la continuidad de la prestación del servicio educativo como mandato Constitucional.

[8]. El valor aproximado de este proceso de contratación teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones 2026 será de $1.300.000

7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinean de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa El Dorado certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

ANEXO 01.

1. ANÁLISIS TÉCNICO

Los siguientes elementos son las actividades programadas posibles que se pueden necesitar en la ejecución del objeto contractual

1.1. Insumos requeridos

La Institución Educativa el Dorado, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita *Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*, con la siguiente lista probable de elementos, servicios y/o actividades:

[1]. Realizar acompañamiento profesional periódico para la revisión, organización, ajuste y validación de la información contable, presupuestal y tributaria de la Institución Educativa, garantizando su coherencia, integridad y cumplimiento normativo.
[2]. Conciliar, elaborar, presentar y efectuar seguimiento a las declaraciones tributarias a cargo de la Institución Educativa, incluidas las retenciones practicadas, ante la DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal, utilizando los medios electrónicos y firmas autorizadas, dentro de los plazos legales establecidos.
[3]. Preparar, validar y presentar los informes contables y presupuestales de carácter trimestral y anual exigidos por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y demás autoridades competentes, a través de las plataformas oficiales correspondientes.
[4]. Elaborar informes financieros comparativos, con sus respectivas notas explicativas, y apoyar la preparación y presentación de los estados financieros de cierre de vigencia, conforme a la normatividad aplicable.
[5]. Asesorar al Rector y a la Tesorería en la planeación financiera, control presupuestal y toma de decisiones, en el marco de la administración del Fondo de Servicios Educativos.
[6]. Apoyar la gestión contable de los procesos contractuales, incluyendo el reporte de información en plataformas de control fiscal y de contratación pública, tales como SIA y SECOP II, conforme a los requerimientos normativos.
[7]. Atender y dar respuesta técnica a requerimientos, observaciones o solicitudes de información formuladas por entidades de control y fiscalización, y formular, cuando sea requerido, planes de mejoramiento relacionados con la gestión contable y financiera.
[8]. Asesorar la gestión de inventarios institucionales, el registro de depreciaciones y los trámites contables asociados a bajas de bienes, cuando a ello hubiere lugar.
[9]. Elaborar, revisar y presentar la información exógena y de medios magnéticos ante las autoridades tributarias nacionales y territoriales, dentro de los términos legales.
[10]. Formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de los procesos contables, administrativos y financieros de la Institución Educativa

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

Nota 01: Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución y atención de las actividades y servicios requeridos, igualmente los elementos de seguridad y los elementos de bioseguridad.
Nota 02: Todas las actividades que deban ejecutarse dentro de la Institución Educativa **EL DORADO** deberán ser previamente coordinadas con el SUPERVISOR o el CONTRATANTE, con el propósito de minimizar el impacto en la prestación del servicio educativo.

Nota 03: El CONTRATISTA se asegurará que sus subcontratistas, empleados, colaboradores y/o obreros, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos por menores de edad y en tal caso, no permitirá que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**.

Nota 04: El CONTRATISTA deberá realizar las visitas solicitadas para las revisiones que sean requeridas durante el contrato contemplando tener el personal capacitado disponible para realizar estas revisiones e informar al contratista o el supervisor los requerimientos para realizar las actividades

1.2. Análisis de precios

Para la determinación del valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría contable, la Institución Educativa El Dorado tuvo en cuenta los contratos suscritos en vigencias anteriores, en los cuales el objeto contractual se ha mantenido sustancialmente equivalente, comprendiendo la revisión de la ejecución presupuestal, liquidación de impuestos, auditoría de pagos, elaboración de informes financieros y asesoría permanente.

En la vigencia 2025, el valor total contratado fue de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000), correspondiente a un promedio mensual de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)**, valor que se toma como referencia para la nueva vigencia.

Con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato, garantizar la continuidad del servicio y mantener el poder adquisitivo del valor contractual, se aplica un ajuste estimado del veintitrés por ciento (23 %), atendiendo criterios técnicos, financieros y de razonabilidad del gasto público, considerando que el objeto y alcance del servicio permanecen sin modificaciones sustanciales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato para la vigencia correspondiente asciende a **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000)**, equivalente a un valor mensual aproximado de UN MILLÓN **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.00)**.

El valor definido resulta acorde con las condiciones del mercado y es coherente con los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA, CAPACIDAD Y OPORTUNIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-03

OBJETO: *Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica.*

Pereira, 15 de enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Los datos generales asociados a la necesidad y el objeto contractual son los siguientes

CATEGORÍA	CONCEPTO
Plan anual de adquisiciones	Si (artículo 74 de la Ley 1474 de 2011)
Año plan anual de adquisiciones	2026
Fuente del recurso	Sistema General de participaciones
Rubro en el presupuesto	2.1.2.02.02.009.01 correspondiente a "Honorarios"
Nombre del proyecto, necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones u objeto contractual	Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Fecha de elaboración del estudio previo	15 de enero de 2026
Dependencia solicitante:	Rectoría

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN y modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se tiene los siguientes elementos como descriptores del proceso contractual.

2.1. Descripción de la necesidad, justificación e impacto.

La institución educativa El Dorado del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio el Dorado y barrios cercanos que sumados con el equipo docente y administrativo, da un total de 680 personas aproximadamente; esta población se caracterizan por su pluricultural, alegría y un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas sociales, económicas y de formación, pero que también se ha caracterizado por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente.

2.1.1. Qué se requiere

Para prestar el servicio educativo en la Institución Educativa el Dorado en condiciones de calidad, eficacia, cobertura, equidad, pertinencia, integralidad, participación, flexibilidad, inclusión, relevancia y sostenibilidad, en los marcos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI) se requiere contratar con persona natural o jurídica, aquella que tenga capacidad para Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica, necesarios para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio para los niños, niñas y adolescentes matriculados en el colegio.

2.1.2. Porque se requiere

La contratación de un profesional contable ya sea persona natural o jurídica, es indispensable para la Institución Educativa El Dorado debido a la inexistencia de personal interno que cuente con una tarjeta profesional en contaduría, lo cual es un requisito legal para llevar a cabo las actividades relacionadas con la revisión y supervisión financiera. El manejo de los recursos públicos y el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y presupuestales de la institución exigen un nivel de especialización que los funcionarios actuales, sin certificación profesional en esta área, no pueden garantizar, además, la institución educativa debe generar y presentar múltiples informes técnicos y financieros a los órganos de control, como la Secretaría de Educación, el Ministerio de Educación Nacional y las contralorías municipales y nacionales. Dichos informes no solo requieren un conocimiento técnico especializado, sino también la firma de un contador profesional que respalde su validez y confiabilidad. Al no contar con personal interno que cumpla con estos criterios, la contratación de un profesional externo se convierte en una necesidad imperativa para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las exigencias legales en la gestión de los recursos públicos.

2.1.3. Para qué se requiere

El propósito de esta contratación es brindar a la Institución Educativa El Dorado el soporte técnico y profesional necesario para llevar a cabo la gestión financiera, contable y presupuestal de manera adecuada y conforme a la legislación vigente; esto incluye la revisión detallada de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y acorde con las políticas institucionales y normativas legales. La contratación también tiene como objetivo garantizar que la liquidación de impuestos y la auditoría de pagos se realicen correctamente, utilizando los soportes adecuados, y que los informes financieros cumplan con los estándares técnicos requeridos por los organismos de control; adicionalmente, la elaboración de informes técnicos financieros, que deben ser presentados a entidades como la Secretaría de Educación, el Ministerio de Educación Nacional y las contralorías municipales y nacionales, demanda la intervención de un profesional que no solo entienda los procedimientos técnicos, sino que también tenga la capacidad de firmar como contador público, certificando su autenticidad y exactitud. Esta contratación asegura que la institución cumpla con sus responsabilidades ante los entes de control, evitando posibles sanciones legales o cuestionamientos en la administración de los recursos. También proporciona a las autoridades educativas una herramienta confiable y profesional para la toma de decisiones estratégicas, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia en la gestión institucional.

La problemática expuesta en este documento, pretende ser atendida multidimensionalmente con el objeto contractual en mención, toda vez que permite el desarrollo de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales están enfocados específicamente para abordar las necesidades concretas de nuestra comunidad educativa, promoviendo una educación integral, inclusiva y equitativa a través de la integración de diversas metodologías pedagógicas y tecnologías educativas que requieren el soporte fáctico, administrativo o financiero que brinda precisamente este objeto contractual y por tanto, para garantizar la prestación del servicio educativo y desde luego su continuidad con unos mínimos de calidad, es necesario la adquisición de servicios y por ende se hace menester contratar con persona natural o jurídica los mismos, para lograr alcanzar las metas y los fines de la educación consagrados en el artículo 13 de la Ley 115 de 2004.

2.1.4. Articulación con curricular en el marco del PEI

En coherencia con los lineamientos institucionales, normativos y de política pública, el presente contrato obedece a una necesidad manifiesta de la Institución Educativa El Dorado, identificada en el marco de la planeación institucional, la autoevaluación y los diagnósticos internos; dicha necesidad está directamente relacionada con el fortalecimiento del cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo público, en especial en lo concerniente a la calidad, equidad, pertinencia, inclusión y bienestar integral de la comunidad educativa. Este proceso contractual se constituye como un mecanismo idóneo y necesario para garantizar el acceso a bienes, servicios o suministros que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), en articulación con el marco normativo nacional y territorial, en especial la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) y el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027 desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	• Calidad Educativa • Formación Integral
Plan de Mejoramiento Institucional	• Componente Administrativo y Financiero (Meta F1, F2)

Plan de Formación Integral	• Meta 3: Incorporar recursos y metodologías • Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores • Meta 6: Usar recursos tecnológicos

Desde este enfoque, el contrato se justifica como una herramienta de gestión escolar y administrativa para garantizar los medios y condiciones que permitan desarrollar los procesos formativos, pedagógicos, curriculares, de bienestar, convivencia, tecnología, infraestructura, dotación y gestión comunitaria, en función de la garantía plena del derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia entre otros; asimismo, se reconoce que esta contratación contribuye al desarrollo de los ejes estratégicos definidos en el PEI y su plan de acción institucional, facilitando el cumplimiento de metas priorizadas por áreas de gestión (directiva, académica, administrativa y comunitaria) y permitiendo cerrar brechas que afectan el desempeño institucional y el bienestar de la comunidad educativa, con especial atención a la población vulnerable, afrodescendiente, migrante y de bajos recursos que atiende la Institución Educativa El Dorado.

Por tanto, el presente contrato no solo responde a una necesidad objetiva y verificable, sino que está orientado al logro de impactos concretos en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la mejora continua del servicio educativo y en el cumplimiento de los fines de la educación, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema educativo colombiano.

2.1.5. Impacto en la comunidad educativa, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo

La educación es un factor clave para el desarrollo personal, económico y social de un individuo y una sociedad, brinda a las personas las herramientas y habilidades necesarias para obtener mejores oportunidades laborales y económicas, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico y desarrollo de un país; además fomenta la participación en la sociedad y el desarrollo de habilidades críticas, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades sociales. Una adecuada inversión en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad. En relación con este aspecto, algunas formas en las que la educación puede mejorar la vida de las personas y el desarrollo de una sociedad están: (a). **Mejora las oportunidades económicas**: Una educación adecuada brinda a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para competir en el mercado laboral y mejorar sus perspectivas económicas. (b). **Desarrollo de habilidades críticas**: La educación fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la capacidad de tomar decisiones informadas, lo que es esencial para una participación multidimensional en la sociedad. (c). **Fomenta la innovación y el crecimiento económico**: Una población educada es más propensa a desarrollar nuevas ideas y tecnologías, lo que puede impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos. (d). **Reducción de la pobreza y la desigualdad**: La educación es un medio para reducir la pobreza y la desigualdad, ya que brinda a las personas las herramientas para mejorar sus vidas y las de sus comunidades. (e). **Promoción de la tolerancia y la comprensión**: La educación puede ayudar a promover la tolerancia y la comprensión entre las personas de diferentes culturas y orígenes, lo que contribuye a la cohesión social y la paz. Invertir en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad, pues mejora las oportunidades económicas, desarrolla habilidades críticas, fomenta la innovación y el crecimiento económico, reduce la pobreza y la desigualdad y promueve la tolerancia y la comprensión.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", los procesos contractuales de la Institución Educativa El Dorado se alinean con los propósitos de desarrollo territorial, social y educativo definidos en dicha norma; este Plan reconoce a la educación como un derecho fundamental y un motor para la transformación social, articulando sus objetivos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un marco transversal para la formulación e implementación de políticas públicas y en coherencia con lo anterior, la Institución orienta su planeación institucional y contractual hacia una ejecución eficiente, pertinente y transformadora de los procesos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Fondos de Servicios Educativos (FSE), donde a través de estos, se materialicen las metas del PND y garantice el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, mediante la ejecución de proyectos pedagógicos, dotación de recursos, conectividad, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, fortalecimiento institucional, cierre de brechas y otras acciones estratégicas y en consecuencia, la contratación estatal desarrollada por la Entidad contribuye directamente al cumplimiento de las siguientes líneas prioritarias del PND:

Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social (PND, pág. 85):

- Mejoramiento, adecuación y equipamiento de espacios educativos como garantía de dignidad, permanencia y calidad.

Educación de calidad para reducir la desigualdad" (PND, pág. 113):

- Primera infancia feliz y protegida.
- Educación media para la construcción de proyectos de vida (ETDH).
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades.
- Programa de Educación Intercultural y Bilingüe.

Conectividad digital para cambiar vidas (PND, pág. 118):

- Estrategia de conectividad digital
- Alfabetización y apropiación digital como motor de igualdad

Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz (PND, pág. 124):

- Democratización del acceso al deporte y la recreación
- Deporte como eje de la economía popular

Y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del PND, el objeto contractual también pretende impactar los siguientes:

ODS	Línea del PND relacionada	Lineal del Plan de Mejoramiento Institucional
ODS 1: Fin de la pobreza	Seguridad humana y justicia social; programas de permanencia escolar.	Estrategias de permanencia, apoyo a población vulnerable.
ODS 2: Hambre cero	Derecho humano a la alimentación, soberanía alimentaria.	Proyectos pedagógicos, alimentación escolar.
ODS 3: Salud y bienestar	Modelo de salud preventiva, salud mental, entornos protectores.	Eje socioemocional de CRESE, actividades de bienestar escolar, jornadas de salud, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 4: Educación de calidad	Transformación educativa, justicia educativa, infraestructura, tecnologías.	Mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 5: Igualdad de género	Enfoque de género en educación y participación.	Inclusión de enfoque de género en el Manual de Convivencia y currículo, participación estudiantil, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 10: Reducción de desigualdades	Enfoque diferencial y territorial; cierre de brechas.	Atención a población migrante, afrodescendiente y vulnerable. Estrategias diferenciales en aula, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 13: Acción por el clima	Transición socio ecológica, educación ambiental.	Eje de acción climática en CRESE, proyectos ambientales escolares, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Paz total, cultura de paz, participación.	Eje de ciudadanía y reconciliación en CRESE, gobierno escolar, mediación escolar.
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	Gobernanza, cooperación y participación comunitaria.	Alianzas con familias, comunidad, ONGs y entidades territoriales.

En este sentido, el objeto contractual para *prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaria de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*, busca precisamente resolver un problema asociado tanto a la prestación del servicio educativo de forma directa para la Institución como también busca aportar a las políticas públicas de municipio de Pereira vigentes o que, no estando vigentes, aun no se formula la nueva política pública. De forma específica y para este estudio técnico y el objeto contractual en mención, las políticas que posiblemente se ven impactadas son:

ACUERDO	Descripción
ACUERDO 23 DE 2023	Por el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2023 - 2032.
ACUERDO 24 DE 2017	Por medio del cual se adopta la política pública de promoción, protección y atención integral de la salud mental y sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira para 2017-2027.
ACUERDO 22 DE 2019	Por medio del cual se adopta la Política pública de Derechos Humanos, paz y reconciliación.
ACUERDO 08 DE 2024	Por el cual se adopta la política pública Pereira Activa y saludable del sector del deporte, recreación, actividad física y educación física del Municipio de Pereira, para el periodo 2024-2033.

ACUERDO 07 DE 2023	Por el cual se adopta Política pública para la población indígena asentada en el municipio de Pereira, para el período 2023 – 2032
ACUERDO 38 DE 2021	Por el cual se adopta la política pública de diversidad sexual del municipio de Pereira, para el período 2021 - 2030.
ACUERDO 55 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de Discapacidad Del Municipio De Pereira.
ACUERDO 57 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de Juventud del municipio de Pereira para el periodo 2011-2021.
ACUERDO 48 DE 2024	Por medio del cual se adopta la política pública de ciencia, tecnología e innovación- CTeI del municipio de Pereira 2025-2034.
ACUERDO 01 DE 2023	Por medio del cual se adopta la política pública de etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes en el municipio de Pereira para el periodo 2023 - 2032
ACUERDO 16 DE 2018	Por medio del cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo Pereira 2024-2027 (PMD) que parte del plan de gobierno del alcalde actual y precisamente en respuesta a estas políticas públicas, el objeto contractual también se articula en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

COMPONENTE	**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**
Componente 3. Educación, inclusión y cultura	**ODS 01**. Fin de la pobreza **ODS 04**. Educación de calidad **ODS 05**. Igualdad de género **ODS 11**. Ciudades y comunidades sostenibles

Dentro de este componente y para los objetivos de desarrollo sostenibles, formulados en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas y metas de resultado que se pretenden impactar son:

Programa No.18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira (Pág. 283 del PMD)

[1]. Posicionar a Pereira como Ciudad Nodo Resiliente a nivel global (Pág. 284 del PMD)
[2]. Ejecutar 10 proyectos para la reducción y mitigación del riesgo de desastres en el municipio de Pereira. (Pág. 284 del PMD)
[3]. Ejecutar 15 obras de infraestructura para la mitigación del riesgo en el municipio (Pág. 287 del PMD)

Programa No. 22. Primero la conectividad (Pág. 298 del PMD)

[1]. Implementar 8 proyectos de transformación digital para el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
[2]. Implementar 3 proyectos de ampliación de conectividad en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
[3]. Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)

Programa No 31. Primero la educación, sembrando juntos.

[1]. Disminuir a 34%, las Instituciones educativas oficiales en categoría B y D, pruebas saber 11 del municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
[2]. Disminuir a 5,9% la tasa de deserción Intra Anual del sector oficial en Educación básica y media (Desde transición hasta once) en el municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
[3]. Beneficiar a 42 Instituciones educativas con estrategias de fomento para el acceso y permanencia en primera infancia del municipio de Pereira. (Pág. 325 del PMD)
[4]. Incrementar a 40 el número de Instituciones educativas dotadas con materiales pedagógicos, tecnológicos y mobiliario del municipio de Pereira. (Pág. 326 del PMD)
[5]. Mantener la prestación del servicio educativo, en instituciones educativas oficiales y/o con matrícula contratada del municipio de Pereira. (Pág. 326 del PMD)
[6]. Ejecutar el Programa de bienestar laboral de la Secretaría de Educación del municipio de Pereira. (Pág. 327 del PMD)
[7]. Mantener el programa de Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en Instituciones educativos del municipio de Pereira. (Pág. 327 del PMD)
[8]. Mantener la conectividad en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira. Pág. 327 del PMD)

[9]. Realizar 200 mejoramientos de infraestructura a instituciones educativas. Pág. 327 del PMD)

Por lo tanto, para asegurar la prestación continua del servicio educativo, resulta indispensable la adquisición de estos materiales, insumos y/o servicios y en consecuencia, es necesario contratar con una persona natural o jurídica con esta capacidad..

2.2. Elementos Contractuales

Son elementos contractuales para la atención de la necesidad, los siguientes:

2.2.1. Objeto contractual

El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se compromete a "*Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*".

2.2.2. Especificaciones del objeto contractual

La Institución Educativa el Dorado, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita *Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*, con la siguiente lista probable de elementos, servicios y/o actividades:

[1]. Realizar acompañamiento profesional periódico para la revisión, organización, ajuste y validación de la información contable, presupuestal y tributaria de la Institución Educativa, garantizando su coherencia, integridad y cumplimiento normativo.
[2]. Conciliar, elaborar, presentar y efectuar seguimiento a las declaraciones tributarias a cargo de la Institución Educativa, incluidas las retenciones practicadas, ante la DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal, utilizando los medios electrónicos y firmas autorizadas, dentro de los plazos legales establecidos.
[3]. Preparar, validar y presentar los informes contables y presupuestales de carácter trimestral y anual exigidos por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y demás autoridades competentes, a través de las plataformas oficiales correspondientes.
[4]. Elaborar informes financieros comparativos, con sus respectivas notas explicativas, y apoyar la preparación y presentación de los estados financieros de cierre de vigencia, conforme a la normatividad aplicable.
[5]. Asesorar al Rector y a la Tesorería en la planeación financiera, control presupuestal y toma de decisiones, en el marco de la administración del Fondo de Servicios Educativos.
[6]. Apoyar la gestión contable de los procesos contractuales, incluyendo el reporte de información en plataformas de control fiscal y de contratación pública, tales como SIA y SECOP II, conforme a los requerimientos normativos.
[7]. Atender y dar respuesta técnica a requerimientos, observaciones o solicitudes de información formuladas por entidades de control y fiscalización, y formular, cuando sea requerido, planes de mejoramiento relacionados con la gestión contable y financiera.
[8]. Asesorar la gestión de inventarios institucionales, el registro de depreciaciones y los trámites contables asociados a bajas de bienes, cuando a ello hubiere lugar.
[9]. Elaborar, revisar y presentar la información exógena y de medios magnéticos ante las autoridades tributarias nacionales y territoriales, dentro de los términos legales.
[10]. Formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de los procesos contables, administrativos y financieros de la Institución Educativa

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

Nota 01: Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución y atención de las actividades y servicios requeridos, igualmente los elementos de seguridad y los elementos de bioseguridad.

Nota 02: Todas las actividades que deban ejecutarse dentro de la Institución Educativa **EL DORADO** deberán ser previamente coordinadas con el SUPERVISOR o el CONTRATANTE, con el propósito de minimizar el impacto en la prestación del servicio educativo.

Nota 03: El CONTRATISTA se asegurará que sus subcontratistas, empleados, colaboradores y/o obreros, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos por menores de edad y en tal caso, no permitirá que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**.

Nota 04: El CONTRATISTA deberá realizar las visitas solicitadas para las revisiones que sean requeridas durante el contrato contemplando tener el personal capacitado disponible para realizar estas revisiones e informar al contratista o el supervisor los requerimientos para realizar las actividades.

2.3. Requisitos para la ejecución del Contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

2.3.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Dada la naturaleza del objeto contractual, consistente en prestar el servicio profesional de asesoría contable a la Institución Educativa El Dorado, que comprende, entre otras actividades, la revisión y acompañamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, liquidación de obligaciones tributarias, verificación de pagos con sus respectivos soportes, auditoría contable, elaboración y análisis de informes financieros, revisión y organización de libros contables, así como la asesoría presencial, virtual y/o telefónica, no se requieren licencias, permisos o autorizaciones administrativas especiales para la ejecución del contrato, en tanto se trata de un servicio profesional de carácter intelectual, no obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá contar y mantener vigentes, durante toda la ejecución contractual, las habilitaciones legales, profesionales y técnicas que regulan el ejercicio de la contaduría pública en Colombia, así como aquellas necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, entre ellas:

[1]. Tarjeta Profesional de Contador Público vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, conforme a la Ley 43 de 1990.

[2]. Habilitación profesional del representante legal, en caso de personas jurídicas o firmas de contadores, debidamente registradas ante la Junta Central de Contadores.

[3]. Licencias de uso de software contable, tributario u ofimático, cuando estos sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su legalidad y derechos de uso.

[4]. Autorizaciones y licencias de propiedad intelectual, cuando se utilicen herramientas, metodologías, formatos o desarrollos propios protegidos por derechos de autor.

[5]. Cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, dada la naturaleza reservada de la información financiera y contable.

En ningún caso se permitirá la ejecución del contrato sin que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes señalados, los cuales serán verificados por el SUPERVISOR del contrato.

2.3.2. Documentos técnicos para el desarrollo de la actividad contractual.

El CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial para realizar actividades comerciales, respecto a los siguientes aspectos:

[1]. Normas de contabilidad pública y privada aplicables al sector educativo, según corresponda.

[2]. Normas de Información Financiera – NIF, vigentes en Colombia.

[3]. Legislación tributaria nacional y territorial, aplicable a instituciones educativas oficiales.

[4]. Régimen de control fiscal y principios de la gestión presupuestal pública.
[5]. Ley 43 de 1990 y código de ética del Contador Público.
[6]. Normativa de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias).
[7]. Normas sobre control interno, archivo y conservación de documentos contables.
[8]. Normas de protección de datos personales y reserva de la información.
[9]. Uso legal de software contable, financiero y tributario.
[10]. Directrices del Ministerio de Educación Nacional aplicables a la gestión financiera de establecimientos educativos oficiales.

En caso de que para el desarrollo de alguna actividad específica se requiera autorización adicional por parte de autoridad competente, el CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y previa al SUPERVISOR del contrato, a fin de adelantar las gestiones correspondientes; en ningún caso se autoriza el inicio o continuidad de la actividad sin el cumplimiento pleno de dichos requisitos.

2.4. Obligaciones de las Partes

Las obligaciones contractuales son acuerdos legales entre dos o más partes en el que se establecen los derechos y deberes de cada una de ellas en relación con una determinada transacción o actividad comercial. Estas obligaciones pueden ser de cumplimiento o de no hacer, y son esenciales para el cumplimiento de un contrato.

2.4.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

[1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
[2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
[3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
[4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
[5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
[6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
[7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
[8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
[9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa El Dorado y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
[10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
[11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa El Dorado, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
[12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Obligaciones Específicas

[1]. Conocer en detalle los documentos relacionados, como la Invitación Pública, los Estudios Previos, el Análisis del Sector y la proyección del contrato, y ejecutar las actividades, prestar los servicios o entregar los insumos y elementos conforme a lo estipulado en dichos documentos.
[2]. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos de conformidad con el art. 5 de la ley 80 de 1993
[3]. Contar y disponer del personal idóneo y capacitado para prestar eficientemente los servicios requeridos, cumpliendo con las normas de bioseguridad y seguridad industrial vigentes
[4]. Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
[5]. Brindar al SUPERVISOR o al CONTRATISTA, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.
[6]. Asumir la plena responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, los cuales deberán realizarse a su nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por los actos derivados de dichos procesos.
[7]. Garantizar la reserva de los documentos que le sean entregados y deberá abstenerse de hacer reproducciones o copias no autorizadas de las mismas.
[8]. Verificar que sus empleados, subcontratistas, operarios, obreros y terceros vinculados, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad y en tal caso no permitir que ejerzan actividades dentro de la institución educativa **EL DORADO**.
[9]. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

2.4.2. Obligaciones del contratante

Son obligaciones de la Institución Educativa el Dorado:

[1]. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del SUPERVISOR del contrato.
[2]. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del SUPERVISOR o él mismo.
[3]. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
[4]. Verificar por sus propios medios o a través del SUPERVISOR, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
[5]. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
[6]. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el SUPERVISOR del Contrato o el CONTRATANTE en las condiciones pactadas.
[7]. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato.
[8]. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
[9]. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

2.5. Producto Final

Dada la naturaleza del objeto contractual, el producto final corresponde a los servicios, bienes, suministros, insumos o elementos entregados al almacén o tesorería de la Institución Educativa El Dorado y esta entrega deberá garantizar el cumplimiento total de las condiciones contractuales, asegurando su calidad y adecuación para mantener la continuidad y efectividad de la prestación del servicio educativo.

Este proceso es esencial para cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros planes estratégicos de la institución, como el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer el ambiente educativo y la infraestructura necesaria para el desarrollo integral de los estudiantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Instituciones Educativas públicas cuentan con una alternativa de contratación simplificada que entiende las necesidades y dificultades de este sector para adoptar la rigurosidad de los modelos contractuales definidos en la Ley 80 de 1993, y que es viable siempre y cuando la cuantía no supere los 20 SMMLV; la materialización de esta excepción para las Instituciones Educativas está consagrada en la Ley 715 de 2001, el cual establece:

> *"... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor..."*
> Artículo 13, Ley 715 de 2001

Reglamentado igualmente por el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

> *"... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..."* Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

La Institución Educativa El Dorado, por tanto, se acoge a la modalidad de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** en virtud de que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV lo cual es materializable por los preceptos legales anteriormente citados, en adición a que esta modalidad simplificada, se ajusta a lo establecido en nuestro Manual de Contratación, y ha demostrado ser la opción más adecuada para las necesidades y capacidades operativas, técnicas y financieras del colegio. Los otros regímenes de contratación requieren una inversión significativa de recursos y tiempo –con los que no cuenta la institución– y por ellos demanda una mayor experticia para su implementación, que conlleva a un proceso más prolongado y complejo. En cambio, la **MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** que permite la norma para las Instituciones Educativas Públicas, facilita realizar contrataciones de manera más eficiente y rápida, asegurando que se pueda responder oportunamente a las necesidades de la comunidad estudiantil.

La experiencia con este régimen especial o exceptuado que ha acumulado la Institución Educativa el Dorado ha sido positiva, ya que se ha logrado llevar a cabo múltiples procesos de contratación con eficacia y economía y esta modalidad no solo es la más eficiente para nuestras capacidades, sino que también garantiza que los recursos sean utilizados de manera óptima, permitiéndonos enfocar más esfuerzos y tiempo en nuestra misión educativa.

El sustento jurídico de optar por el modelo de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO** está en concordancia con la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 – eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 – por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos– , 4807 de 2011 – Aplicación de la gratuidad educativa–, el decreto 1082 del 2015 –Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que alcance de un ESTUDIO DE SECTOR debe ser **proporcional** al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y para materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Institución Educativa el Dorado identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El respectivo análisis del sector se encuentra en el documento que lleva el mismo nombre y que se anexa al presente estudio previo y que hace parte integral de contrato que especifica el objeto a cumplir.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor posible del contrato se determina a partir de un análisis detallado de las ofertas económicas o cotizaciones recibidas, así como de los valores de contratos anteriores que se hayan establecido para objetos contractuales similares; este enfoque asegura que el precio adjudicado sea competitivo y acorde con las condiciones del mercado; por otro lado, la revisión de los valores de contratos anteriores para objetos contractuales similares proporciona un marco de referencia que ayuda a identificar tendencias en los precios y a evitar posibles sobrecostos; este análisis histórico es crucial para asegurar que el valor del contrato refleje las condiciones actuales del mercado y que la entidad no esté pagando más de lo necesario por los bienes o servicios contratados.

El valor del presente proceso contractual corresponderá a la suma de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.200.000,^{00}.)**, incluyendo el IVA y todos los tributos y costos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este monto podrá ser ajustado en tiempo y valor, hasta un 50% adicional, según lo dispuesto en las condiciones del contrato y la aceptación de la oferta y el valor del contrato se limitarán al monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que será de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.200.000,^{00}.)**, incluyendo IVA y todos los tributos correspondientes y el proveedor se compromete a prestar el servicio y/o suministrar los bienes hasta alcanzar ese valor. En caso de que el monto total de los servicios prestados y/o los insumos suministrados al finalizar el contrato sea inferior al valor del contrato, la diferencia será devuelta al presupuesto y el CONTRATISTA no podrá reclamar compensación económica sobre la diferencia.

5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la contratación de los elementos, insumos o servicios requeridos, la Institución Educativa El Dorado realizó una invitación a cotizar el objeto a contratar con el fin de obtener diversas cotizaciones que permitieran evaluar los precios del mercado, donde este ejercicio fue realizado con el objetivo de conocer la dinámica de los precios actuales y establecer los precios techo para la contratación; además de las cotizaciones, se realizó un sondeo comparativo, tomando como referencia los precios históricos reportados en los contratos de vigencias anteriores, lo que permitió establecer una base sólida para la estimación del valor aproximado de la necesidad.

Este proceso de análisis no solo se orientó a evaluar los precios del mercado, sino que también consideró las necesidades puntuales de la Institución Educativa El Dorado en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer la calidad educativa, los ambientes de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, enmarcados dentro de los objetivos de la estrategia CRESE, para asegurar que la contratación se realice bajo parámetros de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

5.2.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo.

Número del CDP	003
Valor	5.200.000
Fecha	15 de enero de 2026
Expedido	Tesorería

5.2.2. Imputación presupuestal

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa el Dorado se muestra en la siguiente tabla:

Código	Concepto

2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	Adquisiciones de bienes Servicios
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios
2.1.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad sociales y personales
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios

5.2.3. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– es 84111502 que corresponde con Servicio de contabilidad financiera, sin embargo, otros procesos que se pueden vincular son los siguientes:

C. UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	84	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	8411	Servicios de contabilidad y auditorias
CLASE	841115	Servicios contables
PRODUCTOS	84111502	Servicio de contabilidad financiera

5.3. Forma de Pago

La Institución Educativa EL DORADO efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

[1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
[2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
[3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
[4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa EL DORADO contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa El Dorado lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas. Los criterios son los siguientes:

6.1. Criterios Habilitantes

Son criterios habilitantes:

6.1.1. Capacidad jurídica

[1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o Cotización.
[2]. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal.
[3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
[4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
[5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
[6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente
[7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
[9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
[10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
[11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1.2. Capacidad técnica.

Experiencia: El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: "*Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de una institución educativa pública, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica*" cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la institución educativa **EL DORADO** en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa **EL DORADO** y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

Oferta Técnica: El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus

especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

6.1.3. Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación.

En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

6.1.4. Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique. El valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

6.2. Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **MENOR PRECIO TOTAL** y en este caso:

[1]. Cada proponente deberá presentar su oferta económica detallando los precios unitarios y el valor total, con base en las cantidades estimadas por la Entidad.
[2]. La selección se realizará a favor del oferente que presente el menor valor global, cumpliendo con los requisitos habilitantes.
[3]. El valor del contrato será el valor total ofertado por el proponente seleccionado, sin que necesariamente coincida con el valor total del CDP; no obstante, dicho valor debe estar respaldado presupuestalmente por la Entidad.

El precio debe incluir todos los costos asociados, el IVA y demás tributos aplicables. Por esta razón, no se asignarán puntajes relacionados con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único criterio de evaluación será el precio, siempre que el proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

6.2.1. Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

[10]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.
[11]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.

[12]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
[13]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.
[14]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
[15]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
[16]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
[17]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
[18]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

6.2.2. Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato"*, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *"Evaluación del riesgo"*, prescribe que *"la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*. La Institución Educativa el Dorado, ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

7.1. Estimación de los Riesgos y forma de mitigarlos

7.1.1. Riesgos generales en etapa precontractual

Son los riesgos precontractuales los siguientes:

[1]. Que a la invitación pública no se presente ninguna oferta económica o cotización, o que presentándose alguno el ofrecimiento no sea consistente con el objeto contractual, los estudios previos, la invitación o el análisis económica del sector, cuyo caso se debe abrir una nueva invitación donde se podrán incluir oferentes de otras ciudades o de otros departamentos.
[2]. Que las ofertas presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa El Dorado. En este caso se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de la favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente a la Institución Educativa El Dorado. En tal sentido se continua con el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
[3]. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para la Institución Educativa.

7.1.2. Riesgos generales en etapa contractual

Son los riesgos contractuales los siguientes:

[1]. Si no hubieses más ofertas, se procederá con la contratación directa y se dejará constancia en el informe de evaluación.
[2]. Que el CONTRATISTA, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/i definitivas a que haya lugar.

7.1.3. Riesgos Generales en etapa pos-contractual

Son los riesgos pos-contractuales los siguientes:

[1]. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto de contrato por parte del CONTRATISTA, no tengan las especificaciones definidas en el anexo 01 –Especificaciones técnicas–, en cuyo caso no se hará el pago de este hasta cumplir con el anexo. En el caso de una vez liquidado el contrato, se hará la reclamación con el CONTRATISTA para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

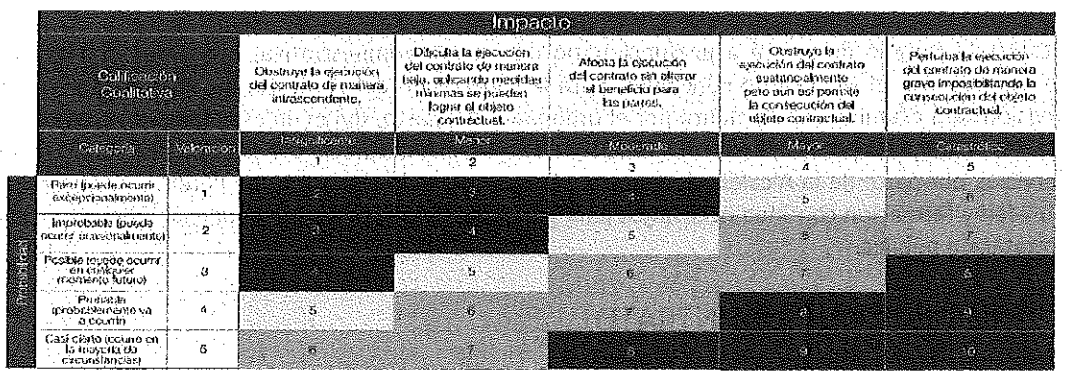
7.2. Matriz de riesgos

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, **durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado**. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La Institución Educativa el Dorado para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Por ello, la Institución Educativa el Dorado, elabora de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", la matriz de riesgos que se anexa al presente documento, donde el impacto y probabilidad se pondera de acuerdo con la siguiente tabla:



Y finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión tal como muestra la figura conexa.

En el anexo 02, se encuentra detallado y especificado los riesgos asociados al presente proceso contractual y la forma de mitigarlos, en el marco de lo orientado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece la obligatoriedad de *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

7.3. Garantías

El CONTRATISTA tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual, ahora teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales (pólizas de cumplimiento), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

> *"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..."* Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007

Sustentando también desde el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

8. SUPERVISIÓN

8.1. Supervisión

La Institución Educativa El Dorado designará a un funcionario de carrera administrativa, con nombramiento definitivo o en provisionalidad, de acuerdo con el Manual de Funciones, para la supervisión del contrato; en caso de que no exista un perfil adecuado, la supervisión será asumida directamente por el ordenador del gasto, quien en este caso es el rector de la Institución Educativa El Dorado. No se asignará para supervisión a funcionarios que tengan vinculo con la Entidad a través de tercerización ni la prestación de servicios por parte de la Alcaldía de Pereira o la Secretaría de Educación de Pereira, ya que estos funcionarios carecen de la estabilidad y formación continua necesarios para garantizar una supervisión imparcial, eficiente y alineada con los principios de la contratación pública.

9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **CUATRO (04) MESES**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa El Dorado lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo. En ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

9.2. Liquidación del contrato

Terminada la ejecución del contrato, el SUPERVISOR o CONTRATISTA según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinean de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa El Dorado certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados.

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANEXO 02. MATRIZ DE COBERTURA Y RIESGO EN PROCESOS CONTRACTUALES 2025

Objeto Contractual: Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa El Dorado, liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónica.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de Ocurrencia (Qué puede suceder)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento y Control	Descripción del tratamiento	Pos-Tratam				¿Afecta la ejecución?	Implementador del Trat	Monitoreo y Revisión			
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Inicio del tratamiento	Finalización Tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que por sanciones de autoridad competente, el contratista pierda su tarjeta profesional como contador	EL contador ya no podrá validar con su firma, los informes que deben presentarse ante contraloría, DIAN o terceros que exijan una tarjeta profesional	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir Consecuencias	El contratista sancionado deberá contratar una firma de contadores que avalen los informes que se deban presentar a los organos de control, esto sin sobrecosto para la Entidad	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado y Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Se deben presentar los acuerdos, con los respectivos soportes como minutas, nuevas tarjetas y polizas	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Económicos	Que el CDP sea muy inferior a los precios y valores de mercado y no se pueda realizar el proceso contractual	Que no se pueda atender la necesidad y no se pueda garantizar la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	En los estudios previos se hacen algunas invitaciones a oferentes que coticen sus servicios y tener así precios de referencia, al igual que se consultan cotizaciones de periodos o vigencias pasadas	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Se toman como referencia por lo menos dos cotizaciones de oferentes distintos	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Que un ente de control o la DIAN definan una nueva regulación para los procesos de contabilidad o de tributación, no contemplados inicialmente en los estudios previos	Se requiera nuevos procesos admonistrativos internos para poder rendir informes o realizar los procesos financieros, contables o tributarios exigidos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	I.E. El Dorado y Contratista	Reducir Consecuencias	Revisar los estudios previos y analizar los procesos que se modifican o se anexan por parte del organo de control y validar la posibilidad de incluirlos dentro de las funciones	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado y Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Una vez identificado el riesgo, se procede realizar los ajustes a las actividades	Semanal

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1

4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que la información recolectada por los responsables no sea veraz o no este actualizada a la realidad del mercado	Que no se tomen las decisiones más acertadas para seleccionar los servicios o bienes que se requieren	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	Validando la información histórica de contratos en vigencias anteriores y los históricos de los servicios anteriores para ajustar los estudios previos y el análisis del sector	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Contrastando la información recolectadas tanto para la vigencia actual como en anteriores	Quincenal
5	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Circunstancias de desorden social o económico que afecten el sector económico o cualquier de los sectores asociados	Desabastecimiento de la materia prima o insumos para fabricar los bienes, o desabastecimiento de los bienes que requiere el Contratista para prestar el servicio	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo alto	Contratista	Transferir Riesgo	Revisar especificaciones técnicas para que el contratista pueda prestar el servicio sin desmejoramiento de la calidad del servicio o sus derivados	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Mediante la supervisión, constatar que el contratista tenga un stock suficiente para dar cumplimiento al 100% del contrato	Mensual
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Que no se presente ningún oferente o que la oferta de los servicios, no sea consistente y acorde con la necesidad que se debe atender en el marco de los requerimientos mínimos para la entidad	Que no sea posible atender la necesidad manifiesta de la institución y en virtud de lo anterior, no se pueda prestar el servicio educativo en las condiciones definidas por el MEN o la SEM	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	Comunicación de forma permanente con los oferentes en caso de inconsistencias o ampliar la invitación a terceros cuya actividad económica este relacionada con la necesidad institucional	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Permanente
7	General	Externo	Selección	Operacionales	Ofertas económicas o propuestas económicas artificialmente bajas	Ofertas presentadas por los oferentes que están muy por debajo de los precios de mercado y que eventualmente los inducirán a un desbalance de contrato y un posible incumplimiento.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Aplicar el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, solicitando claridad del oferente y poniendo a consideración del evaluador, quien aceptará o no la sustentación	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Permanente
8	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se firme el contrato o no se haga la legalización para el inicio	Que no se pueda dar cumplimiento a la necesidad manifiesta de la I.E. El Dorado y en consecuencia se pueda ver afectado la prestación del servicio educativo para la comunidad	3=Posible	5=Catastrófico	8	Riesgo extremo	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Se hace cumplir el calendario, verificando el cumplimiento de requisitos e informando a los oferentes las novedades para que subsanen las inconsistencias que se puedan presentar	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado	Fase Contractual	Fin fase Contractual	Seguimiento al calendario del proceso de contratación y comunicaciones con los interesados en participar	Diaria

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1

9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual o las características técnicas, de calidad y cantidad pactadas en la clausulas del contrato	Que no se presten los servicios en las cantidades, oportunidades y calidades especificadas en el objeto contractual o en el clausulado de obligaciones	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Transferir Riesgo	Se solicita al proveedor la prestación del servicio en el marco de las obligaciones o en su defecto se hacen efectivas las pólizas y demás garantías que se puedan constituir al momento de la firma del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Reuniones con el supervisor del contrato o con el interventor para validar el proceso y hacer cumplir las cláusulas de garantía	Permanente
10	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Se desequilibra el presupuesto del contrato para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Revisión de los estudios previos y de los análisis del sector para validar la dispersión de los precios de los bienes o productos	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Revisión periódica del proceso contractual y contrastación con precios del mercado cuando hayan grandes fluctuaciones	Bimestral
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la publicación de los documentos en la página del SECOP II o que estos se hagan de forma tardía pasados los tres días hábiles para lo mismo	Afectación al cronograma de publicación con la subsecuente apertura de investigaciones o eventuales sanciones a la persona responsable de la labor	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Reducir Probabilidad	Revisión por parte del ordenador del gasto, del interventor, el supervisor o de la persona encargada de hacer seguimiento, el cumplimiento de esta directriz	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida	Semanal
12	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en actos de corrupción en el proceso de contratación, selección objetiva y otros	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, pretensiones de contratistas, direccionamiento de contratos	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Aceptar Riesgo	Publicar las actuaciones administrativas y brindar la información completa y oportuna tanto a los interesados como a los entes de control, inspección y vigilancia	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida	Mensual
13	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en sobrecostos para la adquisición de los servicios requeridos por la institución educativa	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, con afectación para asignar recursos para otros proyectos	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo alto	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Implementar procesos abiertos y competitivos, asegurando la publicidad y la participación de múltiples oferentes, lo cual puede ayudar a obtener mejores precios y condiciones.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Promover una cultura de responsabilidad y transparencia, exigiendo a los funcionarios la explicación y justificación de sus decisiones en el proceso de contratación	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Económicos	Liquidación de la empresa o del contratista por parte de cualquier órgano de control, orden judicial, departamento administrativo o superintendencia	Imposibilidad de celebración de contrato con la subsecuente no atención de la necesidad o imposibilidad de liquidar el contrato	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar Riesgo	Debido a que la decisión la toma un órgano con jerarquía superior, el riesgo no se puede mitigar o atender. Tampoco tiene sentido hacer seguimiento	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo alto	Si	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Promover una cultura de responsabilidad y transparencia, exigiendo a los funcionarios la explicación y justificación de sus decisiones en el proceso de contratación	Permanente

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector